ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP

1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Municipal N° 004 de 1996, corresponde a la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, cumplir con los fines estatales y, de manera especial, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia. En cumplimiento de dicho mandato, se considera lo siguiente:

La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P. – ESPY S.A. E.S.P., cuenta con áreas de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio de Yumbo; que se viene desarrollando desde el 2005 y consolidando su gestión empresarial de acuerdo con los criterios regulatorios de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y de vigilancia de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD promoviendo equidad y solidaridad en el régimen tarifario y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de servicios de la ESPY S.A. E.S.P., es obligación de la Empresa suministrar continuamente un servicio de buena calidad a partir de la conexión, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes y las especificaciones técnicas previstas en el contrato de servicios públicos domiciliarios.

Que el servicio de acueducto en la zona urbana del municipio se encuentra sectorizado en cuatro áreas: Cruces, que comprende los barrios Cruces, San Fernando, Nuevo Horizonte, Pedregal y Vegas; Buenos Aires, en sus sectores alto, medio y bajo; Panorama, integrado por Panorama, Brisas del Valle, Villa Esperanza y Mirador; y Bellavista, conformado por Bellavista, Ceibas, IMVIYUMBO, Trinidad, Pasoancho, Dionisio y Campestre Real. En los últimos años se han implementado proyectos complementarios, tales como la planta de potabilización en Platanares y la construcción de pozos profundos, con el propósito de mitigar los riesgos de desabastecimiento y mejorar la continuidad del servicio frente a fenómenos climáticos que han reducido hasta en un 44 % el caudal de las fuentes superficiales. Estas acciones se encuentran alineadas con los principios de la Ley 142 de 1994, que exigen garantizar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario.

El IDEAM ha confirmado la presencia del fenómeno de El Niño en el océano Pacífico ecuatorial, con una probabilidad superior al 95 % de fortalecimiento durante el segundo semestre de 2026 y de persistencia hasta el primer trimestre de 2027. El período más crítico se prevé entre noviembre de 2026 y enero de 2027, con una probabilidad del 63 % de alcanzar la categoría "muy fuerte". Este escenario podría generar reducción de lluvias,

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

disminución de caudales y riesgo de desabastecimiento, razón por la cual el IDEAM instó a las autoridades competentes a actualizar sus planes de contingencia y fortalecer la gestión integral del recurso hídrico.

Que la Resolución N° 0565 del 21 de mayo de 2026, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene por objeto definir los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas. Dicha norma se enmarca en el propósito de avanzar hacia un país mejor adaptado a los cambios del clima y de proteger la riqueza hídrica nacional, reconociendo los conflictos asociados al uso y disponibilidad del agua en las cuencas hidrográficas. Frente a escenarios de variabilidad climática, como el fenómeno de El Niño, esta disposición cumple una función instrumental, al establecer criterios técnicos de calidad que respaldan la gestión, protección y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico en períodos en los que la oferta de agua puede verse significativamente presionada.

En concordancia con dicha alerta, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), mediante Circular No. 001 del 5 de enero de 2026, instó a los prestadores del servicio público de acueducto a revisar y activar sus Planes de Emergencia y Contingencia (PEC), fortalecer el monitoreo de las fuentes de abastecimiento y aplicar las medidas regulatorias de desincentivo al consumo excesivo previstas en la Resolución CRA 887 de 2019. Lo anterior, en atención al escenario de estrés hídrico proyectado para el segundo semestre de 2026 y el primer trimestre de 2027.

La CRA, a través de su Dirección Ejecutiva, expidió la Circular Externa No. 3 del 12 de junio de 2026, dirigida a los prestadores del servicio público domiciliario de acueducto, gestores comunitarios del agua, suscriptores y usuarios del servicio, con el propósito de impartir acciones preventivas ante la probable declaratoria del fenómeno de El Niño en el territorio nacional. Con fundamento en las predicciones del IDEAM sobre su posible llegada anticipada y el aumento progresivo de la probabilidad de ocurrencia e intensidad, la Comisión orientó a los prestadores para que adoptaran medidas de prevención y precaución encaminadas a garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), mediante la Circular Externa N° 20261000000624 del 9 de junio de 2026, dirigida a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible, impartió lineamientos para la ejecución de acciones orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios ante la posible consolidación del fenómeno de El Niño, en aplicación de los principios de prevención y precaución. La circular se fundamenta en el comunicado del IDEAM del 11 de abril de 2026, que estimó una probabilidad superior al 90 % de ocurrencia a partir de septiembre de 2026, así como en la Circular 028 de la UNGRD, e insta a los prestadores a fortalecer las medidas preventivas frente a escenarios de desabastecimiento hídrico y aumento de temperaturas.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

Que constituye un compromiso de la entidad garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y sostenibilidad de la infraestructura de acueducto, así como la prestación continua e ininterrumpida del servicio, de conformidad con los parámetros normativos establecidos en la Ley 142 de 1994 y con las directrices del documento CONPES 4004 de 2020. Este último define lineamientos de economía circular y eficiencia en la gestión del agua potable y saneamiento básico, e identifica como problemáticas estructurales del sector los elevados índices de agua no contabilizada y las brechas de continuidad en la prestación del servicio. No obstante, los esfuerzos adelantados en materia de operación y mantenimiento, aún no se ha consolidado una operación eficaz y efectiva de las redes de distribución de agua potable que garantice de manera sostenida la continuidad del servicio y permita alcanzar una reducción significativa de las pérdidas de agua en el sistema.

Que ESPY S.A. E.S.P. cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia (PEC), concebido como instrumento de planificación, prevención, preparación y respuesta frente a eventos que puedan comprometer la continuidad, calidad o disponibilidad del servicio público domiciliario de acueducto. Dentro de dicho plan se contempla la necesidad de disponer de mecanismos alternativos y oportunos para la atención de contingencias, entre ellos la disponibilidad de carrotanques destinados al transporte y suministro de agua potable a la población, cuando las condiciones operativas, climáticas, técnicas o de abastecimiento así lo requieran. En este sentido, la contratación de este servicio constituye una medida preventiva y operativa indispensable para fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizar la atención de los usuarios ante eventuales interrupciones o restricciones del servicio y mitigar los efectos derivados de escenarios de disminución de caudales, estrés hídrico o desabastecimiento. Particularmente, la posible consolidación del fenómeno de El Niño representa una razón técnica y suficiente para asegurar la disponibilidad de carrotanques, en tanto dicho fenómeno puede generar reducción significativa de las precipitaciones, afectación de las fuentes hídricas superficiales y mayor presión sobre los sistemas de captación, tratamiento y distribución de agua potable.

Con este proceso de contratación, la entidad busca contar con el servicio de transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque, como mecanismo operativo de apoyo para atender contingencias que puedan afectar la continuidad, disponibilidad o prestación normal del servicio público domiciliario de acueducto a cargo de ESPY S.A. E.S.P. Este servicio resulta necesario para garantizar una respuesta oportuna ante eventos de desabastecimiento, disminución de caudales, afectaciones en las fuentes hídricas, fallas operativas, intervenciones en la infraestructura o cualquier otra situación que limite temporalmente la distribución regular de agua potable a los usuarios. En ese sentido, el carrotanque permite disponer de una alternativa inmediata para transportar agua apta para el consumo humano hacia los sectores que lo requieran, priorizando la atención de la comunidad y contribuyendo al cumplimiento de los principios de continuidad, calidad, eficiencia y solidaridad que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

En el marco del Plan de Gestión y Resultados (PGR) establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), ESPY S.A. E.S.P. debe orientar sus acciones al cumplimiento del indicador *CS.2.1. Índice de Continuidad (IC)*, el cual mide las horas efectivas de prestación del servicio público domiciliario de acueducto y tiene como referente una meta regulatoria del 98,36 %, equivalente a 23,1 horas/día, conforme a los estándares aplicables. El incumplimiento sostenido de este indicador puede generar alertas, requerimientos o medidas de seguimiento por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), además de afectar la percepción de calidad y confiabilidad del servicio por parte de los usuarios. En este contexto, la disponibilidad del servicio de transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque constituye una medida operativa complementaria y necesaria para atender contingencias, interrupciones temporales, disminución de caudales o restricciones en la red de distribución, permitiendo llevar agua apta para el consumo humano a los sectores afectados y contribuir a la continuidad del servicio mientras se superan las condiciones que originan la contingencia.

ESPY S.A. E.S.P. no cuenta actualmente con el recurso humano, logístico y operativo suficiente en su planta de personal para atender de manera directa y oportuna la totalidad de eventos contingentes que puedan presentarse en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, especialmente aquellos asociados a interrupciones temporales, disminución de caudales, afectaciones en las fuentes de abastecimiento, restricciones operativas en la red de distribución o situaciones derivadas de fenómenos climáticos como El Niño. En este contexto, resulta necesario acudir a mecanismos de apoyo externo que permitan fortalecer la capacidad de respuesta institucional y garantizar la atención inmediata de los usuarios cuando se requiera el suministro alternativo de agua potable. Por lo anterior, se considera procedente la contratación del *TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS A ATENDER POR ESPY S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.*, como una medida complementaria, preventiva y operativa que permite disponer de una alternativa eficaz para transportar y entregar agua apta para el consumo humano en los sectores que resulten afectados, contribuyendo así a la continuidad, calidad y eficiencia del servicio mientras se superan las condiciones que originan la contingencia.

Por lo anterior, se requiere contar con la ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP, para la vigencia 2026.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme al Manual de Contratación vigente para la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo Acuerdo N° 1.2-1.001 del 25 de mayo de 2026, la forma de satisfacción de la necesidad antes enunciada será a

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

través de la suscripción de una Orden de Servicio , para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en congruencia con las necesidades arriba esbozadas de conformidad con el Artículo 45 y 45.1 FORMALIDADES Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATOS, Y/O ÓRDENES.

3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y SU OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

3.1 TIPO DE CONTRATO

Conforme con el acuerdo de la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. ESP, No. 1.2-1.001 del 25 de mayo de 2026, por el cual se aprueba y Adopta el Manual de Contratación de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P artículo No. 45 y 45.1 , se suscribe una **ORDEN DE SERVICIO** , toda vez que se requiere contratar a un tercero para la ejecución de actividades relacionadas con el funcionamiento de la Empresa, que demandan capacidad técnica, logística y operativa específica.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto:ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP.

3.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la orden de servicios será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización correspondientes.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la zona urbana del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, así como los sectores o áreas comprendidos dentro del Área de Prestación del Servicio (APS) que tenga definida la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P. para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, en los cuales se requiera el transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque para la atención de contingencias.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

3.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme al Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P., mediante Acuerdo N°1.2-001 del 25 de mayo de 2026, el artículo 66, "Supervisión contractual", dispone:

"*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la ESPY S.A. E.S.P., cuando no requieran conocimientos especializados.*"

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la naturaleza del servicio de transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque para la atención de contingencias del servicio público domiciliario de acueducto, la supervisión será ejercida por el LÍDER DE PROGRAMA – GESTIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTO o quien haga sus veces.

3.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, previo el aporte de la totalidad de la documentación exigida para el efecto.

Para su legalización, se requiere la constitución por el Contratista de la Garantía Única, acta de aprobación de la garantía única por parte del Ordenador del gasto, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

3.7 EXPERIENCIA GENERAL

Para ejecutar el contrato, se podrá seleccionar personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social o actividad principal esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Como requisito el contratista seleccionado deberá acreditar presentar lo siguientes requisitos:

- Hoja de vida en formato único persona JURÍDICA expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.
- Certificado de Cámara de Comercio expedido no mayor a 30 días.
- Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

- Fotocopia del Registró Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (no mayor a un mes)
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (no mayor a un mes)
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (no mayor a un mes)
- Certificación vigente de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda.
- Certificado bancario (CUENTA DE AHORRO)
- Los vehículos con los que se preste el servicio deben ser propios y tener la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
- Cotización

4 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO Y EN GENERAL LOS SOPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE LOS PRECIOS DE MERCADO.

El presente análisis tiene por objeto establecer las condiciones económicas vigentes en el mercado para la contratación del servicio de transporte y suministro de agua potable en carrotanque destinado a la atención de contingencias del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Yumbo, mediante la comparación de las cotizaciones obtenidas de tres (3) proveedores del sector, con el propósito de determinar la razonabilidad del precio y sustentar el presupuesto oficial estimado del proceso. Para tal efecto se solicitó cotización a tres proveedores con capacidad operativa acreditada en el

transporte de agua potable en carrotanque dentro del área de influencia del municipio, homologando como unidad de medida el viaje realizado y expresando todos los valores con el impuesto sobre las ventas incluido, discriminando la base gravable a la tarifa general del diecinueve por ciento (19%). Igualmente, se verificó que los tres oferentes incorporen dentro de su valor unitario los mismos componentes esenciales del servicio, esto es, vehículo carrotanque, conductor, combustible, peajes y maniobras de cargue y descargue en el sitio indicado por la Empresa, de manera que las propuestas resulten comparables entre sí.

En desarrollo de la consulta de mercado se recibieron las siguientes propuestas. TRANSLÍQUIDOS GR S.A.S., identificada con NIT 900.383.170, mediante Cotización No. TGR-048-2026 del 26 de julio de 2026, ofertó el servicio a razón de seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos ($655.462) antes de impuestos, más ciento veinticuatro mil quinientos treinta y ocho pesos ($124.538) por concepto de IVA, para un valor de setecientos ochenta mil pesos ($780.000) por viaje con IVA incluido. ECO WASH & TANK — ECOTANK S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.173.858, mediante Cotización N.º ECO-2026-001 del 5 de agosto de 2026, ofertó el servicio a razón de seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos ($663.866) antes de impuestos, más ciento veintiséis mil ciento treinta y cuatro pesos ($126.134) por concepto de IVA, para un valor de setecientos noventa mil pesos ($790.000) por viaje con IVA incluido, correspondiente a treinta (30) viajes de ocho metros cúbicos (8 m³) cada uno, equivalentes a doscientos cuarenta metros cúbicos (240 m³) de agua, por un valor total de veintitrés millones setecientos mil pesos ($23.700.000). Finalmente, ÓSCAR VÉLEZ — Transporte de Agua, identificado con NIT 16.459.767-1, ofertó el servicio a razón de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($638.655) antes de impuestos, más ciento veintiún mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($121.345) por concepto de IVA, para un valor de setecientos sesenta mil pesos ($760.000) por viaje con IVA incluido.

No.	Oferente / NIT	Cotización y fecha	Valor viaje sin IVA	IVA 19%	Valor viaje IVA incluido
1	TRANSLÍQUIDOS GR S.A.S. — NIT 900.383.170	TGR-048-2026 — 26/07/2026	$ 655.462	$ 124.538	$ 780.000
2	ECO WASH & TANK — ECOTANK S.A.S. BIC — NIT 901.173.858	ECO-2026-001 — 05/08/2026	$ 663.866	$ 126.134	$ 790.000
3	ÓSCAR VÉLEZ — Transporte de Agua — NIT 16.459.767-1	Cotización s/n — 2026	$ 638.655	$ 121.345	$ 760.000
	Promedio de las tres ofertas		**$ 652.661**	**$ 124.006**	**$ 776.667**

Nota: los valores unitarios se expresan por viaje. La base gravable se obtiene aplicando la tarifa general del IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre el valor con impuesto incluido.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

Homologadas las tres ofertas a la unidad "viaje" con IVA incluido, el precio más bajo corresponde a la propuesta de ÓSCAR VÉLEZ por setecientos sesenta mil pesos ($760.000), seguida por la de TRANSLÍQUIDOS GR S.A.S. por setecientos ochenta mil pesos ($780.000) y por la de ECOTANK S.A.S. BIC por setecientos noventa mil pesos ($790.000). El promedio aritmético de las tres propuestas asciende a setecientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($776.667) por viaje, con una dispersión máxima entre la oferta más baja y la más alta de treinta mil pesos ($30.000), equivalente al tres punto noventa y cinco por ciento (3,95%) respecto de la oferta menor. Esta dispersión reducida evidencia un mercado con precios homogéneos y confirma que los valores obtenidos corresponden a condiciones reales de mercado para el servicio requerido. Tomando como referencia una operación de treinta (30) viajes, el valor total resultante sería de veintidós millones ochocientos mil pesos ($22.800.000) con la oferta de ÓSCAR VÉLEZ, veintitrés millones cuatrocientos mil pesos ($23.400.000) con la de TRANSLÍQUIDOS GR S.A.S. y veintitrés millones setecientos mil pesos ($23.700.000) con la de ECOTANK S.A.S. BIC, de modo que la diferencia entre la oferta más económica y la más alta asciende a novecientos mil pesos ($900.000) en el valor total del servicio.

Desde el punto de vista técnico, las tres propuestas comparten los componentes esenciales del servicio —vehículo carrotanque, conductor, combustible, peajes y maniobras de cargue y descargue—, por lo que resultan comparables entre sí. No obstante, se observan particularidades que conviene precisar. ECOTANK S.A.S. BIC es el único oferente que especifica de manera expresa la capacidad del carrotanque en ocho metros cúbicos (8 m³) por viaje y detalla el alcance total del servicio en treinta (30) viajes equivalentes a doscientos cuarenta metros cúbicos (240 m³), lo que otorga mayor precisión al alcance contractual. TRANSLÍQUIDOS GR S.A.S. cuenta con domicilio operativo en el municipio de Yumbo, factor relevante para la oportunidad en la atención de contingencias, y acredita pólizas, documentación y personal certificado para el transporte de líquidos, además de acotar la facturación de tiempos de espera únicamente a partir de las dos (2) horas, lo cual delimita el riesgo económico para la Empresa. Por su parte, ÓSCAR VÉLEZ presenta el menor valor unitario y opera carros tanques en acero, material apto para el transporte de agua destinada al consumo humano, si bien su cotización no discrimina la capacidad por viaje ni el número de viajes ofertados.

Para efectos de establecer el precio oficial de la orden de servicio a suscribir se selecciona la propuesta más N° 3 correspondiente a Oscar Vélez – Transporte de Agua – teniendo en cuenta que presenta Es la oferta tecnico-economica mas baja por viaje, por valor de Setecientos sesenta mil pesos MCTE ($760.000) incluido IVA, con este valor se alcanza a contratar la cantidad máxima de 32 viajes, requiriendo Veinticuatro millones trescientos veinte mil pesos MCTE ($24.320.000), verificando en todo caso que la cuantía resultante no supere el tope de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluido el IVA, previsto para la modalidad de solicitud privada de única oferta en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 1.2-001 del 25 de mayo de 2026.

Oficina Principal Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | **Oficina de Atención al Ciudadano** Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web www.espyumbo.com | **Whatsapp** 3207746407 | **Correo** espy@espyumbo.com | **Instagram** @espyumbo | **Facebook** @espyumbo

En consecuencia, el presente análisis de mercado constituye soporte suficiente del valor estimado del proceso, quedando la selección del contratista sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia definidos en los estudios previos y en los documentos del proceso, conforme a la modalidad de contratación aplicable según el Manual de Contratación vigente.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de Veinticuatro millones trescientos veinte mil pesos MCTE ($24.320.000), incluido IVA, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°267 del 09 de julio de 2026.

4.4 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera parcial, de acuerdo con la ejecución efectiva del servicio de transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor de la orden de servicios. Para cada pago, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación efectiva del servicio, los soportes de ejecución y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables, de conformidad con el Manual de Contratación vigente.

- Cuenta de cobro o factura debidamente presentada por el contratista.
- Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, expedida por el contador, revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción o cumplimiento expedida por el supervisor de la orden de servicios.
- Soportes de ejecución del servicio, tales como planillas, reportes, órdenes de atención, registros de viajes, constancias de entrega o los documentos equivalentes que permitan verificar el transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque.
- Los demás documentos requeridos por ESPY S.A. E.S.P., por el supervisor o por las políticas internas de la Empresa para tramitar el pago correspondiente.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

5 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES QUE INCLUYA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P., mediante Acuerdo N° 1.2-001 del 25 de mayo de 2026, el área gestora debe analizar, identificar y cuantificar los factores de riesgo previsibles que puedan presentarse durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como determinar la parte que asumirá cada riesgo, los controles necesarios para prevenir su materialización y los amparos que, de ser procedentes, deban exigirse para cubrir su ocurrencia. En consecuencia, para la presente orden de servicios se tendrán en cuenta los riesgos asociados a la prestación del servicio de transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque, incluyendo, entre otros, los riesgos operativos, técnicos, logísticos, sanitarios, laborales, ambientales, financieros y de continuidad del servicio público domiciliario de acueducto.

La matriz de riesgos deberá reflejar la estimación, tipificación, asignación, tratamiento, responsable de la gestión, controles, monitoreo y seguimiento de cada riesgo identificado, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, objeto y alcance de la orden de servicios. Igualmente, servirá de soporte para determinar la exigencia de garantías contractuales, cuando haya lugar a ellas, de conformidad con el análisis de riesgos y con lo previsto en el Manual de Contratación vigente. De acuerdo con lo anterior, se adjunta la matriz de riesgos en el Anexo Técnico No. 1 del presente estudio preliminar .

6 OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE.

El contratista se obliga con la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P. a ejecutar la orden de servicios de conformidad con el objeto contratado, la oferta presentada, las especificaciones técnicas, el Manual de Contratación vigente, las instrucciones impartidas por el supervisor y la normativa aplicable al transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque.

1. Cumplir integralmente con el objeto de la orden de servicios, garantizando el transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque para la atención de contingencias del servicio público domiciliario de acueducto.
2. Prestar el servicio con oportunidad, calidad, continuidad, seguridad y eficiencia, conforme a las necesidades reportadas por ESPY S.A. E.S.P. y a las instrucciones del supervisor.
3. Disponer del carrotanque, conductor, equipos, accesorios, mangueras y demás elementos necesarios para realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de agua potable en los puntos que determine ESPY S.A. E.S.P.
4. Asumir por su cuenta todos los costos asociados a la correcta ejecución del servicio, incluidos administración, personal, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, combustible, operación, mantenimiento, limpieza, desinfección,

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

elementos de protección personal, seguros, permisos y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.

5. Garantizar que el vehículo utilizado para el transporte de agua potable se encuentre en condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y operativas adecuadas, con la documentación exigida por las autoridades competentes y apto para el transporte de agua destinada al consumo humano.
6. Mantener vinculado al servicio personal idóneo, capacitado y conocedor de las actividades de transporte y suministro de agua potable, así como de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
7. Atender las solicitudes que formule ESPY S.A. E.S.P. relacionadas con la sustitución del personal que no cumpla las condiciones de idoneidad, conducta, seguridad o desempeño requeridas para la adecuada prestación del servicio.
8. Realizar la limpieza, lavado y desinfección del tanque, mangueras, accesorios y demás elementos utilizados para el transporte y suministro de agua potable, dejando los soportes respectivos cuando sean requeridos por el supervisor.
9. Responder por la calidad del servicio prestado y corregir, por su cuenta, las deficiencias atribuibles al contratista que sean advertidas por el supervisor durante la ejecución de la orden de servicios.
10. Entregar a satisfacción el servicio contratado, conforme a los requerimientos efectuados por ESPY S.A. E.S.P. y a los soportes de ejecución que permitan verificar los viajes, cantidades transportadas, sectores atendidos, fechas, horarios y demás información relevante.
11. Acreditar durante la ejecución de la orden de servicios que el personal vinculado al contrato se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
12. Presentar al supervisor los reportes, planillas, registros de viajes, constancias de entrega, soportes de cargue y descargue, y demás documentos que evidencien la efectiva prestación del servicio.
13. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán tener la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y CIVIL EXTRACONTRACTUAL

14. Suministrar los elementos de protección personal necesarios según el servicio que se presta y cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente las previstas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
15. Cumplir las demás obligaciones inherentes al cabal desarrollo del objeto contractual, las señaladas en la orden de servicios, las exigidas por el supervisor y las derivadas del Manual de Contratación vigente.

6.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades específicas necesarias para garantizar el transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque, de acuerdo con los requerimientos que formule ESPY S.A. E.S.P.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

para la atención de contingencias del servicio público domiciliario de acueducto. Estas actividades deberán realizarse dentro del Área de Prestación del Servicio (APS) definida por la Empresa y en los sectores que determine el supervisor, conforme a la necesidad operativa y a la disponibilidad del recurso hídrico.

- Atender las solicitudes de transporte y suministro de agua potable que sean comunicadas por el supervisor o por la dependencia competente de ESPY S.A. E.S.P.
- Realizar el cargue del agua potable en los puntos autorizados por ESPY S.A. E.S.P. o por quien esta determine, garantizando condiciones adecuadas de manejo, transporte y entrega.
- Transportar el agua potable en carrotanque apto para dicho fin, evitando contaminación, pérdida, desperdicio o alteración de la calidad del agua durante el recorrido.
- Entregar el agua potable en los sectores, puntos o comunidades definidos por ESPY S.A. E.S.P., conforme a la programación, prioridad y necesidad operativa establecida.
- Registrar cada viaje realizado, indicando como mínimo fecha, hora, punto de cargue, punto de entrega, volumen transportado, sector atendido y observaciones relevantes de la operación.
- Presentar al supervisor los soportes de ejecución del servicio, incluidos reportes, planillas, constancias de entrega y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento de la orden de servicios.
- Garantizar la disponibilidad operativa del carrotanque durante el plazo de ejecución, especialmente ante eventos de contingencia, disminución de caudales, desabastecimiento o interrupciones temporales del servicio de acueducto.
- Cumplir las condiciones sanitarias, ambientales, operativas, de tránsito, seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables al servicio contratado.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

- Pagar el valor de la orden de servicios de acuerdo con la forma de pago pactada, previa verificación de la prestación efectiva del servicio y del cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite correspondiente.
- Designar un supervisor idóneo para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución de la orden de servicios, de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
- Impartir, a través del supervisor o de la dependencia competente, las instrucciones necesarias para la programación, priorización y verificación del transporte y suministro de agua potable mediante carrotanque.
- Suscribir las certificaciones, recibos a satisfacción y demás documentos que sean necesarios durante la ejecución y finalización de la orden de servicios, cuando haya lugar a ello.
- Suministrar al contratista la información operativa necesaria para la ejecución del servicio, incluyendo sectores a atender, puntos autorizados de cargue, prioridades de atención y demás instrucciones relacionadas con las contingencias del servicio de acueducto.
- Cumplir las demás obligaciones que legal, contractual y administrativamente le correspondan, de conformidad con el Manual de Contratación vigente, el Manual de Supervisión e Interventoría, la orden de servicios y las normas aplicables.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De acuerdo con la matriz de riesgos identificada anteriormente, se determina amparar los riesgos cuya calificación sea Alta o Catastrófica cuyo riesgo deba transferirse al contratista. Por lo tanto, se exigirán las siguientes garantías:

CALIDAD DEL SERVICIO: Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, incluyendo fallas atribuibles a la operación, disponibilidad, oportunidad, condiciones sanitarias, transporte y entrega de agua potable mediante carrotanque. La cuantía será, como mínimo, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la orden de servicios, y su vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara los perjuicios que el contratista pueda ocasionar a terceros con ocasión de la ejecución de la orden de servicios, especialmente aquellos derivados de la operación del carrotanque, transporte, cargue, descargue, circulación, entrega de agua potable y demás actividades asociadas al servicio contratado. Su cuantía será de 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la duración de la orden y un (1) año más

En el evento que se aumente el valor del contrato o cuando haya una ampliación justificada del plazo contractual, estas garantías deberán ser ampliadas o prorrogadas en valor o en plazo, en las mismas condiciones anteriores y correrá a cargo del CONTRATISTA el pago correspondiente a la prima causada por esta razón.

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo, a los doce (12) días del mes de julio de 2026.

HEILLER HERNAN JURADO RUBIO
Directora Técnica Operativa (E)

Elaboró: Ing. Vladimir Correa Campo – Líder Programa, Gestión Integral Acueducto
Revisó: Dra. Angie Lorena Lara- Profesional contratación
Ing. Heiller Heiller jurado — Directora de Producción y Operaciones(E)

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

ANEXO No. 1 – MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNOS	SELECCIÓN	OPERATIVOS	Errores cometidos en la elaboración de la oferta. Oferta condicionada.	Contrato incoherente con la oferta. Reclamaciones posteriores por parte del contratista.	3	4	7	ALTO	PROPONENTE	Transferir el riesgo – Depende del Contratista.	3	1	4	BAJO	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su recepción	Atraso en el pago al contratista.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo – Depende exclusivamente del contratista	2	2	4	BAJO	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
3	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos y/o tributarios	Reducción del ingreso percibido por el contratista. Reclamación por parte del contratista.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo – Depende del Contratista.	1	3	4	BAJO	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo

ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVOS	Imposibilidad o demora en la toma de muestras por seguridad en la zona.	Toma de muestra fuera de los tiempos. Incumplimiento de la regulación vigente	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA – ESPY	Asumir el riesgo – No depende del contratista. La ESPY S.A. ESP podrá hacer el acompañamiento o solicitar el acompañamiento a las autoridades cuando se presente la situación	2	3	5	MEDIO	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVOS	Mala calidad de los resultados entregados	Reportes a las Entidades de control que no corresponden a la realidad	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo – Exigir Garantía de Calidad de los servicios prestados	2	3	5	MEDIO	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo | Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.

Página Web
www.espyumbo.com | Whatsapp
3207746407 | Correo
espy@espyumbo.com | Instagram
@espyumbo | Facebook
@espyumbo